

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Centro/s</b>	• Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 20/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 11/11/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1a] Apartado 1.3: Se actualiza el documento de las Normas de Permanencia.
- [1b] Se modifica los ECTS mínimos y máximos de las Matrículas a tiempo completo y a tiempo parcial, de acuerdo al marco de actualización de las condiciones de matrícula de la universidad (aprobadas por Consejo de Administración el 7 de abril de 2020).
- [2] Apartado 4.2: Se propone el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) para favorecer la matriculación a tiempo parcial de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 30 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 30 ECTS el segundo año.
- [3a] Apartado 5.1: Se actualiza el sistema de evaluación de la prueba final, pasando de presencial a online, se propone la tecnología y sistema de identidad sobre el que se realizará (RESPONDUS LockDown Browser)

- [3b] Se actualiza ligeramente la denominación de las asignaturas, modificando para profesionalizar el nombre de las asignaturas, sin alterar el nombre de las materias. De este modo se introduce el cambio de: (1) “La dirección de proyectos en el siglo XXI”, por “Fundamentos de dirección de proyectos”. (2) La selección y la iniciación del proyecto, por Selección e iniciación del proyecto. (3) El proceso de planificación I, por Planificación I (4) El proceso de planificación II, por Planificación II (5) La ejecución del proyecto, por Ejecución del proyecto (6) La monitorización, el control y el cierre del proyecto, por Monitorización, control y cierre.

- [3c] Se incluye la información ampliada sobre la posibilidad de defender los Trabajos de Fin de Máster en modalidad online

- [4a] Apartado 5.5: Se actualiza ligeramente la denominación de las asignaturas indicadas en la modificación del apartado 5.1

- [4b] Se modifican las fichas de todas las asignaturas atendiendo a la solicitud de realización de las pruebas finales en modalidad online bajo la tecnología propuesta (RESPONDUS)

- [4c] Se modifica igualmente el número de horas presenciales asociadas a la defensa de los Trabajos de Fin de Máster según la posibilidad de solicitar la defensa online.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de Económicas de fecha 28 de febrero del 2022 emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda reforzar los mecanismos de proctoring a fin de garantizar que se controla todo el entorno durante la realización de la prueba, especialmente la parte hacia la que no enfoca la cámara. En este sentido, el control de la identidad del estudiante y de la integridad de la prueba durante la evaluación on-line será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL